



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-018/2022  
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-221/2022  
MULTIFUNCIONALES Y ESCANER**

Convenio Modificatorio CM-018/2022 al contrato MCU-CAACS-221/2022 que celebran el Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, representado por los CC. Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón, C.P. Heriberto González Andujo, L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos, Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez, M.A.C. Martha Elena Quezada Dickens y el Ing. Adán Pérez Rodríguez, en sus caracteres de Secretario Municipal, Oficial Mayor, Tesorera Municipal, Regidora Presidente de la Comisión de Hacienda, Directora de Obras Públicas y Auxiliar de Planeación de la Dirección de Obras Públicas, a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Municipio" y por otra parte la empresa Ofisistemas Forniture, S.A. de C.V., representada en este acto por el Ing. Haibf Alejandro Orozco Reza en su carácter de Administrador Único a quien se le denominará como "El Proveedor", conjuntamente denominadas como las "partes", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 16 de agosto de 2022 "EL MUNICIPIO" celebró contrato de compra venta número MCU-CAACS-221/2022 con "EL PROVEEDOR" el cual se obligó a entregar los bienes que se detallan en la cláusula primera del citado contrato.
2. Con fecha 24 de agosto de 2022, en sesión ordinaria del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, la Dirección de Obras Públicas solicitó autorización para incrementar en un 15.2556% el importe total del contrato original, quedando autorizado por unanimidad.
3. En consecuencia se procedió a la elaboración del presente convenio modificatorio atendiendo a lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la operación correspondiente.

**DECLARACIONES**

**I.- "EL MUNICIPIO" declara que:**

1. Cuenta con los recursos y liquidez necesarios según oficio TM-594/2022 girado por Tesorería Municipal, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente instrumento, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico gasto corriente.

**II.- Declara "EL PROVEEDOR":**

1. Es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio, a fin de otorgar a "EL MUNICIPIO" los bienes descritos en la Cláusula Primera del contrato original, incrementando en un 15.2556% el Importe total, quedando para lo demás los mismos términos y condiciones descritos en el contrato original.

**AMBAS PARTES** están de acuerdo en lo antes señalado y se someten al tenor de las siguientes:



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-018/2022  
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-221/2022  
MULTIFUNCIONALES Y ESCANER**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio modificatorio al contrato MCU-CAACS-221/2022 es ampliar en un 15.2556% el importe total del contrato original, quedando como enseguida se detalla:

Descripción General	Cantidad	Precio Unitario	Importe Contrato Original	Incremento CM	Total
Escaner marca HP Scan Jet Enterprise, modelo Flow 7000 S3 (L2 757A), con velocidad de digitalización hasta 75 ppm/150IPM, conectividad USB 2.0 y 3.0, memoria 512 y velocidad del procesador 550 MHZ, manejo del papel con capacidad de alimentador automático de documentos 80 hojas, transparencias, sistemas operativos compatibles Windows 8, escaneo a doble cara hasta 150IPM de una sola pasada en blanco y negro.	03	\$22,793.10	\$448,224.12	\$68,379.30	\$516,603.42

**SEGUNDA.** Por la adquisición de los **BIENES**, siendo 3 escaner, "**EL MUNICIPIO**" se obliga a pagar a "**EL PROVEEDOR**" la cantidad de \$68,379.30 (sesenta y ocho mil trescientos setenta y nueve pesos 30/100 Moneda Nacional) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, la cantidad de \$10,940.68 (diez mil novecientos cuarenta pesos 68/100 Moneda Nacional) resultando en la cantidad total de \$79,320.00 (setenta y nueve mil trescientos veinte pesos 00 /100 Moneda Nacional).

**TERCERA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO.** El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado a "**EL PROVEEDOR**" en el domicilio de la Tesorería Municipal dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes y a la presentación de la factura correspondiente.

**CUARTA. COMPROBANTES DE PAGO.** A fin de que "**EL MUNICIPIO**" se encuentre en la posibilidad de pagar a "**EL PROVEEDOR**" por la adquisición de los **BIENES**, este último deberá entregar a "**EL MUNICIPIO**" un comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago.

El comprobante descrito deberá expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Cuauhtémoc  
R.F.C.: MCU-270101-TK7.  
Domicilio Fiscal: Avenida Allende número 15,  
Sector centro  
Cuauhtémoc, Chihuahua

**QUINTA. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES.** "**EL PROVEEDOR**" deberá surtir los **BIENES** a más tardar el día 19 de septiembre de 2022, en las instalaciones que ocupa el Almacén Municipal, ubicado en Avenida Ferrocarril y calle 10ª de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-018/2022  
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-221/2022  
MULTIFUNCIONALES Y ESCANER**

**SEXTA.** Para vigilar y supervisar el debido cumplimiento de este contrato, la Dirección de Obras Públicas designa al Ing. Adán Pérez Rodríguez en su carácter de Auxiliar de Planeación, quien será el encargado de revisar que los BIENES sean entregados según lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los BIENES, deberá dar aviso por escrito al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, quien a su vez, de considerarlo pertinente, dará aviso al Órgano Interno de Control.

**SÉPTIMA. GARANTÍA.** En términos de lo dispuesto por el artículo 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 86 segundo párrafo de su reglamento, "EL PROVEEDOR" deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** "EL PROVEEDOR" para garantizar el debido cumplimiento del presente convenio modificatorio, deberá otorgar a favor del Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en cheque cruzado por un importe del 25% (veinticinco por ciento) del monto total del presente convenio modificatorio, es decir, por la cantidad de **\$17,094.82 (diecisiete mil noventa y cuatro pesos 82/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los BIENES hayan sido debidamente entregados a satisfacción del Municipio.
2. **GARANTÍA DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** "EL PROVEEDOR" para garantizar la evicción, vicios ocultos daños y perjuicios, deberá otorgar a favor del Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en cheque cruzado por un importe del 25% (veinticinco por ciento) del monto total del presente convenio modificatorio, es decir, por la cantidad de **\$17,094.82 (diecisiete mil noventa y cuatro pesos 82/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía será para la evicción, vicios ocultos, y daños y perjuicios de los bienes y tendrá una vigencia de por lo menos tres meses contados a partir de la fecha en que sean entregados los bienes.

**OCTAVA.** Las partes convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio modificatorio, todas y cada una de las demás cláusulas del contrato original MCU-CAACS-221/2022 fechado el día 16 de agosto de 2022 quedan en vigor y regirán las obligaciones entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR".

**NOVENA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Leído por las partes el presente Convenio Modificatorio, se firma en la ciudad de Cuauhtémoc estado de Chihuahua a los 30 días del mes de agosto del año 2022.

"El Municipio"

Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón  
Secretario Municipal

C.P. Heriberto González Andujo  
Oficial Mayor



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-018/2022  
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-221/2022  
MULTIFUNCIONALES Y ESCANER**

**L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos  
Tesorera Municipal**

**Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez  
Regidora Presidente de  
la Comisión de Hacienda**

**M.A.C. Martha Elena Quezada Dickens  
Directora de Obras Públicas**

**Ing. Adán Pérez Rodríguez  
Auxiliar de Planeación de la  
Dirección de Obras Públicas**

**“El Proveedor”  
Ofisistemas Forniture, S.A. de C.V.**

**Ing. Haibf Alejandro Orozco Reza  
Administrador Único**

Esta hoja forma parte del convenio modificatorio CM-018/2022 celebrado entre este Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua y la empresa Ofisistemas Forniture, S.A. de C.V., relativo al incremento en un 15. 2556% del importe total del contrato original, solicitado por la Dirección de Obras Públicas.